

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 07		

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envió a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.22644.26 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 134363**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **RICARDO FONSECA GARZON**.

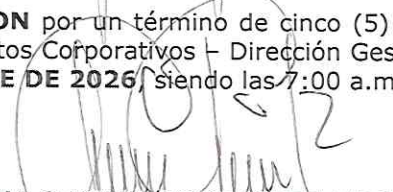
Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en tres (3) folios.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

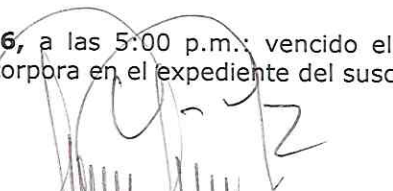

ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **21 DE OCTUBRE DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

DESEFIJACIÓN

El día **27 DE OCTUBRE de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. 

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT: 844.000.705-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.01.01
			Versión 08

831.16.01.22644.26

Yopal, 02 de octubre del 2026

Señor

RICARDO FONSECA GARZÓN

Cédula de Ciudadanía No: 74.861.508

Dirección del Predio: C-34-T-6-79

Dirección de Notificación: C-34-T-6-79

Teléfono No: 3213365719

Código Interno: 1115256

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR No. 134363 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ASUNTO: FALLAS EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO – FUGA EN LA ACOMETIDA.

Respetado señor Fonseca.

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que el día 16 de septiembre de 2026 la Empresa identificó una fuga en la acometida domiciliaria de su predio y, en cumplimiento de nuestras obligaciones en materia de calidad del servicio, registró en el Sistema de Información Comercial de la EAAAY la correspondiente actividad de reparación, la cual fue ejecutada el mismo día en que se detectó la novedad.

La Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado, según informe manifiesta que: "El día 16 de septiembre de 2026, hora de inicio: 8:00 am, en predio mencionado se verificó una fuga del macho del collarín de derivación se procede a cambiar la tubería dejando un buen servicio. Hora de finalización 4:00 pm Firmó: Amanda Barrera. Cédula 23.725.371".

Posteriormente la Oficina Operativa de Acueducto y Alcantarillado, el día 28 de septiembre del 2026 hora de inicio 2:00 pm, en la dirección mencionada se realiza el debido reparcho por parte de la Empresa se realiza instalación de la caja del medidor. Hora de finalización: 5:00 pm, firmo Jeison Valderrama, cedula No 1.118.544.309.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, la acometida y sus elementos son responsabilidad del suscriptor. En este caso, la fuga se originó en dicho componente, razón por la cual los costos asociados a la reparación deben ser asumidos por el suscriptor.

De conformidad con lo anterior, se informa que la actividad fue ejecutada satisfactoriamente. En consecuencia, la empresa procedió a registrar en el Sistema de Información Comercial el cobro correspondiente a la mano de obra, materiales utilizados y el reparcho, por un valor total de \$209.990, conforme a las facturas electrónicas FC3 No. 3022 y 3346, de las cuales se adjunta copia para efectos informativos.

No obstante, se precisa que dicho valor será facturado e incorporado en el próximo periodo de facturación, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos internos de la empresa.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.900.755-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.01.01
			Versión 08

831.16.01.22644.26

Como se expresó antes, el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

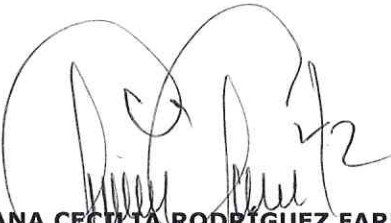
Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."

Por lo anterior, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, línea WhatsApp 3153633277 y en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E – E.S.P. Carrera 19 No. 21-34 de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm. Las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización se realizarán por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.aaaay.gov.co.

Agradecemos de antemano la atención prestada, su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR de la EAAAY EICE ESP.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Mónica Julieth Cruz Rodríguez	Auxiliar Administrativo PQR	
Revisó	Ana Cecilia Rodríguez Farfán	Líder 1 ATC y PQR	
Aprobó	Ana Cecilia Rodríguez Farfán	Líder 1 ATC y PQR	

Anexos: (2) facturas electronicas de venta No 3022 y 3346.

Gestión Documental:

Original 1: Destinatario principal

Original 2: Serie Documental



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y.

E.S.P

NIT : 844000755

CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FC3 NRO: 3022

FECHA:	21/09/2026	FECHA VENCIMIENTO	21/10/2026
SEÑOR(ES)	RICARDO FONSECA GARZON	RAZÓN SOCIAL	RICARDO FONSECA GARZON
NIT / CC	74861508	DIRECCIÓN	C-34-T-6-79
TELÉFONO:	3213365719	CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	EFFECTIVO
CUOTAS:		ABONO	107930.00
OBSERVACIONES: MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA.			
USUARIO:	1115256 - 202140147000 RICARDO FONSECA GARZON		

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	1.500	5,209.24	0.00	7,813.86
9145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PF + UAD 1/2 pulg	Unidad	1.000	7,878.99	0.00	7,878.99
9083	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	Unidad	0.560	89,008.40	0.00	49,844.70
9123	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADA	Unidad	0.560	44,916.81	0.00	25,153.41
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	7.74	0.00	7.74
					TOTAL	90,698.71
					VALOR IVA	17,231.29
					NETO A PAGAR	107,930.00

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado

ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE

	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y. E.S.P FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FC3 NRO: 3022	Usuario: 1115256 - 202140147000 RICARDO FONSECA GARZON Valor A Pagar: 107,930
(415)7709998009264(8020)0000003022(3900)0000107930(96)20261021		FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BANCO



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y.

E.S.P

NIT : 844000755

CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FC3 NRO: 3346

FECHA:	02/10/2026	FECHA VENCIMIENTO	02/11/2026
SEÑOR(ES)	RICARDO FONSECA GARZON	RAZÓN SOCIAL	RICARDO FONSECA GARZON
NIT / CC	74861508	DIRECCIÓN	C-34-T-6-79
TELÉFONO:	3213365719	CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	EFFECTIVO
CUOTAS:		ABONO	102060.00
OBSERVACIONES: SE FACTURA REPARCHEO			
USUARIO: 1115256 - 202140147000 RICARDO FONSECA GARZON			

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9117	REPARACION DE ANDENES, SARDINELES Y CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI	Unidad	0.080	1,072,025.21	0.00	85,762.02
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	3.20	0.00	3.20
					TOTAL	85,765.22
					VALOR IVA	16,294.78
					NETO A PAGAR	102,060.00

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado

ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE

	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y. E.S.P FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FC3 NRO: 3346	Usuario: 1115256 - 202140147000 RICARDO FONSECA GARZON Valor A Pagar: 102,060
(415)7709998009264(8020)0000003346(3900)0000102060(96)20261102		
FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS		ESPACIO PARA EL TALLER Y REGISTRO BANCO